

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

E) Entrevista personal.

Por el Tribunal se procederá a la realización de una entrevista personal a los aspirantes a fin de ampliar o completar los méritos baremados y la adecuación al puesto de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 19 de mayo de 2003.- El Secretario Acctal., Fernando Rodríguez Estacio.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 94, de 20.5.2003).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR EL QUE SE HACE PUBLICO LA CORRECCION DE DOS ERRORES MATERIALES OBSERVADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TMG/FOMENTO, APROBADAS POR RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA PRESIDENCIA EN FECHA 26.2.03, Y PUBLICADAS EN EL BOP DE ALMERIA NUM. 55 DE FECHA 21.3.03, Y EN EL BOJA NUM. 94 DE FECHA 20.5.03

1. En la Base Tercera, donde dice: «Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas...», debe decir: «Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,54 euros...».

2. En el programa, donde dice BLOQUE II y se relacionan a continuación 48 temas, debe decir BLOQUE II, APARTADO PRIMERO, relacionándose a continuación los temas que figuran numerados del 1 al 27, ambos incluidos, y APARTADO SEGUNDO, relacionándose a continuación los temas que figuran numerados del 28 al 48, ambos incluidos.

El Ejido, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 2.5.03, las Bases para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el

sistema de concurso-oposición, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Del total de plazas se reserva una plaza para ser cubierta entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Si la plaza del cupo de reserva de discapacitados no se cubriera, será incorporada al sistema general de acceso libre, para lo cual se concederá un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2, de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991, y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea (art. 1.1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre) o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato como laboral indefinido en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal efecto se adjunta a las presentes bases un modelo oficial.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos alegados, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen; importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.0056.11.380000042 del Ayuntamiento de Puente Genil, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 4 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

4. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante Resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Vocales:

Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

Un trabajador laboral fijo del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

b) Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por

el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría que se indica en los Anexos.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición y el proceso selectivo vendrá determinado en las presentes bases, en los anexos correspondientes a cada una de las plazas a cubrir. Consistirá en dos fases diferenciadas: 1.ª Fase: Concurso y 2.ª Fase: Oposición.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde el comienzo de los mismos, con la celebración de la fase de concurso, será de noventa días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.ª Fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, de acuerdo con el baremo fijado en los anexos para cada plaza. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados. En función de la plaza a la que se opte se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta.

b) Formación: Se valorará la formación complementaria y específica para cada plaza, según los anexos.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando y dependencia a la que está o ha estado adscrito.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica o teórico-práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en relación con las funciones propias de la plaza a la que opte.

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas por preguntas escritas u orales sobre el temario, que le permita valorar los conocimientos que poseen los aspirantes.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

7. Puntuación final.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 100 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición.

b) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a la plaza convocada reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (en caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en función de la plaza a la que opte. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la convocatoria habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de tres meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Alcalde y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO OFICIAL

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 Domicilio:
 Localidad: Provincia: C.P.:
 DNI: Fecha nacimiento: Telf.:

Titulación académica:

Plaza a la que desea optar
 Categoría: Departamento:

Solicita: Ser admitido al proceso selectivo y declara:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases que rigen la convocatoria y que a continuación se relacionan:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea (art. 1.1 de la Ley 17/1993, de

23 de diciembre), o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Asimismo, me comprometo a acreditar documentalmente los extremos anteriores tal y como se señala en la base décima de la convocatoria.

Puente Genil, ... de de 2003

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil

ANEXO I

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Peón de Mantenimiento, 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples, 1 plaza de Peón de Construcción, 1 plaza de Peón Ordenanza (reservada a discapacitados).

- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación Académica exigida: Certificado de Escolaridad.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 9 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica que demuestre las habilidades profesionales

del aspirante, y que en función de la plaza a la que se opte versará sobre:

1. Plaza de Peón de Mantenimiento: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de mantenimiento elemental de un centro escolar.

2. Plaza de Peón de Servicios Múltiples: Prueba práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en tareas de limpieza y mantenimiento general.

3. Plaza de Peón de Construcción: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de apoyo habituales de construcción y reparación de obras.

4. Plaza de Peón Ordenanza (reservada a discapacitados): Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en la atención e información al ciudadano.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO II

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 2.ª Pintor.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica en la que los aspirantes demuestren su habilidad y destreza profesionales mediante la preparación de una superficie y posterior ejecución de un trabajo de pintura sobre la misma.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO III

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la Convocatoria: 1 plaza de Oficial de Carpintería Metálica.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.
a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica en la que los aspirantes demuestren su habilidad y destreza en la reparación, construcción y adecuación de señales informativas y mobiliario urbano de la vía pública.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO IV

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial de Construcción.
- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1. Fase: Concurso.
a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica en la que los aspirantes demuestren su habilidad y destreza en tareas de mantenimiento de obras y construcción.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO V

1. Normas particulares:

Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 1.ª Electricista, 1 plaza de Oficial 1.ª de Artes Gráficas, 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Asimismo, se exigirán los requisitos específicos que a continuación se indican para las siguientes plazas:
Oficial 1.ª Electricista: Carné de Instalador Electricista Autorizado.

Oficial 1.ª Conductor: Carné de Conducir Clase C.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1. Fase: Concurso.
a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica que demuestre la habilidades profesionales del aspirante y que en función de la plaza a la que se opte versará sobre:

1. Plaza de Oficial 1.ª Electricista: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de localización y reparación de averías en instalaciones eléctricas.

2. Plaza de Oficial 1.ª de Artes Gráficas: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de impresión y funcionamiento ordinario de la maquinaria.

3. Plaza de Oficial 1.ª Conductor: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en conducción de vehículos y pequeñas tareas de reparación y mantenimiento de los mismos.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO VI

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria:

Categoría: 1 plaza de Vigilante de Obras (Of. 1.ª).
Departamento: Obras y Urbanismo.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,05 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta: 0,04 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Administración Local. Entidades que comprende. Regulación jurídica actual.

Tema 2. Los órganos de gobierno municipales. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Organos auxiliares del gobierno municipal. Las Comisiones Informativas.

Tema 3. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 4. El Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen Disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 6. La Licencia municipal de obras. Concepto y clasificación.

Tema 7. Procedimiento para el otorgamiento de licencias municipales de obras. Competencias para otorgarlas.

Tema 8. Ordenes de ejecución. Concepto y procedimiento.

Tema 9. La declaración de ruina. Casos en que procede.

Tema 10. Clases de ruina.

Tema 11. Procedimientos para declaración de ruina.

Tema 12. Edificios fuera de Ordenación: Concepto y efectos de su declaración.

Tema 13. Infracciones urbanísticas.

Tema 14. Restauración de la legalidad urbanística. Procedimiento a seguir.

Tema 15. Sanciones urbanísticas.

Tema 16. El Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil. Memoria de Ordenación.

Tema 17. El Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil. Normas Urbanísticas.

Tema 18. Las Construcciones en suelo rústico. Plan General de Puente Genil.

Tema 19. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ordenanza fiscal reguladora en Puente Genil.

Tema 20. Tasas por expedición de licencias urbanísticas, especial referencia a la Ordenanza Fiscal que las regula en Puente Genil.

ANEXO VII

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria:

Categoría: 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Rentas y Exacciones.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Gestión de Personal.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Oficina de Compras.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Secretaría.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Policía Local.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos/mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos/mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,05 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta (organización de oficina, manejo de ordenadores, utilización de internet, clasificación de documentos...): 0,04 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO COMUN A LAS 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.

Tema 2. El acto administrativo: Conceptos y elementos. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación.

Tema 3. Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMITVO. PARA DPTO. DE RENTAS Y EXACCIONES

Tema 1. La gestión y recaudación de los tributos locales. Organización. Delegación y colaboración de otras Administraciones en la gestión y recaudación de tributos.

Tema 2. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 3. Ingresos municipales. Precios públicos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 4. El Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 5. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 6. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 7. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Recaudación de liquidaciones de ingreso directo.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO PARA DPTO. DE PERSONAL

Tema 1. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 2. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales.

Tema 3. Derechos económicos. Conceptos retributivos. Confección de nóminas.

Tema 4. Deberes del personal. Responsabilidad y Régimen disciplinario. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 5. El contrato de trabajo. Modalidades y contenido.
Tema 6. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 7. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. La Negociación Colectiva.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO PARA DPTO. DE COMPRAS

Tema 1. La contratación administrativa. Regulación.

Tema 2. Clases de contratos.

La selección del contratista. Garantías en la contratación.

Tema 4. Actos preparatorios y adjudicación del contrato.

Tema 5. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 6. El contrato de suministro.

Tema 7. Regulación de la facturación. Requisitos de las facturas.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO PARA DPTO. SECRETARIA

Tema 1. El municipio. Organización y competencias.

Tema 2. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 3. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión.

Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración Local. Idea general de la Función Pública Local.

Tema 7. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario, incompatibilidades.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMITVO. PARA DPTO. DE POLICIA LOCAL

Tema 1. El municipio. El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino.

Tema 2. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión.

Tema 4. La potestad sancionadora. Principios generales de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Medidas sancionadoras.

Tema 5. Fases del procedimiento sancionador. El procedimiento simplificado.

Tema 6. La actividad de Policía en el Estado de Derecho. Los poderes de Policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7. La actividad de las Policías Locales. Funciones.

ANEXO VIII

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Administrativo.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: BUP, F.P. II o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Segunda.

- Derechos de examen: 15 €.

1. Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,05 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta: 0,04 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma Constitucional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El concepto de Derecho Administrativo. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del derecho. La Constitución. Los Tratados Internacionales. Las Leyes Formales. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Distinción entre figuras afines. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 8. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 10. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos.

Tema 11. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 13. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 15. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 16. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 17. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 18. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 19. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. Las licencias o autorizaciones administrativas: Concepto, clases y actividades sometidas a licencia. Procedimiento de concesión de licencias. La actividad o acción de fomento.

Tema 20. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Puente Genil, 13 de mayo de 2003.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CORRECCION de errores sobre anuncio de bases (BOJA núm. 92, de 16.5.2003).

En relación al anuncio publicado en el BOJA número 92, de fecha 16 de mayo de 2003, relativo a la provisión extraordinaria del puesto de trabajo denominado Jefe de Grupo de Vías y Obras, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2003, se corrige el apartado 1 de la siguiente manera:

Donde dice:

«... con la categoría profesional de Oficial ...»

Debe decir:

«... con la categoría profesional de Oficial, Conductor, Encargado o Auxiliar Técnico de Actividades ...»

Puerto Real, 9 de abril de 2003